

#5305

61/10541



Feb. 8/50

Res. aprobatoria del contrato  
intervenido entre el Estado Do-  
minicano y el señor Juan Ro-  
mán Ricardo.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

8 FEB 1950

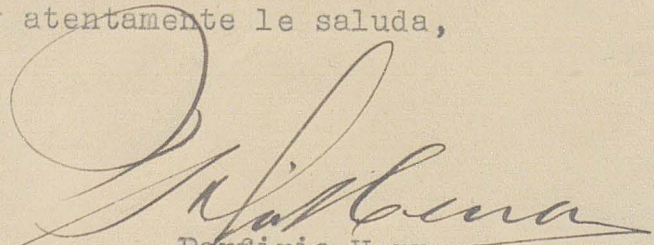
Núm. 632

Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Román Ricardo, en fecha 28 de Enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No.1-C, del Distrito Catastral No.6, de la común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3,500.00 oro.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

601/10541



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de Enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6, de la común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3,500.00 oro.

## R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Román Ricardo, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6, de la Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3,500.00 oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de



LEGISLATURA DEL 1902  
REGISTRADA con el Numero 12  
en el folio 2 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 19

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad con las Leyes números 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el Señor Juan Román Ricardo, dominicano mayor de edad, casado con la Señora Marina Díaz de Román, domiciliado y residente en Valverde (Mao) Provincia de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.291, serie 56, renovada con sello de Rentas Internas No.165458, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

#### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del Señor Juan Román Ricardo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 700 (SETECIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.6 de la común de Valverde (Mao) Provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: Al Norte, con terrenos de Comas y Bogaert; al Sur, lateral del canal "Presidente Trujillo"; al Este, lateral del canal "Presidente Trujillo"; y al Oeste, camino vecinal.- La porción vendida está en la actualidad ocupada por el comprador en su condición de colono.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Titulos No.250, expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949, por el Registrador de Titulos del Departamento de Santiago de los Caballeros.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$3,500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de MIL CIENTO



LEGISLATURA 5ª DEL 19 11

REGISTRADA con el Numero 119 de 13 de 11 en el folio 13 del Libro Letra 13 de 11 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 13 hojas escritas a máquina

Razón de dos espacios interlineales:  
Caldas Trujillo, R. D. de 11 de 11

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,166.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario No.72265 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B).-El resto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$2,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el 28 del mes de Enero del año 1951, del 1952 y del 1953 en pagos parciales por cada año de la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$777.77) para los dos primeros años y para el último la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$777.79) moneda de curso legal. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, Señor Juan Román Ricardo, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Firmados, Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Juan Román Ricardo.

Firmado en presencia de los Señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566, y 52421, series primera, renovadas con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.- Firmados, Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPÍZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante



LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5227

en el folio 413 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Julio 19 50

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Román Ricardo en fecha 28 de Enero de 1950.

PAG. 4

al comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esta calidad; y Juan Román Ricardo, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año 1950.- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Fáliz,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.  
Cédula No. 8783 Serie Ira. Sello de R. I. No. 01661 para 1950.

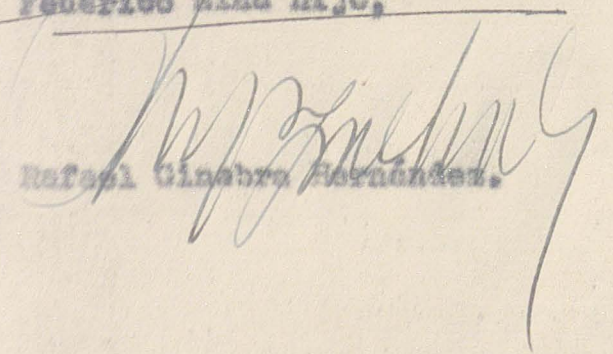
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 57 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE :

  
Federico Mina hijo,

  
Porfirio Herrera

  
Rafael Cinabro Hernández.



LEGISLATURA 601 DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5227

en el folio 13 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 15 de 19

*W. L. M. ...*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02049.1

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
9 de febrero de 1950.

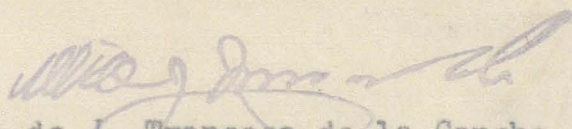
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.632 de fecha 8 de febrero en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo, en fecha 28 de enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No.1-C, del D. C. No.6 de la común de Valverde, Provincia de Santiago.

Pláceme participarle que el Senado aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

FF/-

26/110542

02048

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
9 de febrero de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo, en fecha 28 de enero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la Parcela No.1-C, del D. C. No.6, de la Común de Valverde, Provincia de Santiago.

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

FFZ-

R/10992

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de Enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Juan Román Ricardo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6 de la común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3,500.00 oro.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Enero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Juan Román Ricardo, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 700 tareas dentro de la parcela No. 1-C, del Distrito Catastral No. 6, de la Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$3,500.00 oro, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUATO

10<sup>o</sup> LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 683

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 51

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 2 de febrero de 1950

M. F. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Román Ricardo en fecha 28 de Enero de 1950.

ASUNTO Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en conformidad PAG. 2

con las Leyes números 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el Señor Juan Román Ricardo, dominicano, mayor de edad, casado con la Señora Marina Díaz de Román, domiciliado y residente en Valverde (Mao), Provincia de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.291, serie 56, renovada con sello de Rentas Internas No.165458, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del Señor Juan Román Ricardo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de 700 (setecientas) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.6, de la comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: Al Norte, con terrenos de Comas y Bogaert; al sur, lateral del canal "Presidente Trujillo"; al Este, lateral del canal "Presidente Trujillo"; y al Oeste, camino vecinal.- La porción vendida está en la actualidad ocupada por el comprador en su condición de colono.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.250, expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de ~~TRES~~ TRES MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$3,500.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de MIL

SENADO NACIONAL

SENADO NACIONAL

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Art* de 1950

REGISTRADA AL No. 683

en el folio..... del libro letra *2*

No. *52*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Fecha *9* *Septiembre* 1950

*Al Sr. Huelga*

*Secretario del Senado*



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Román Ricardo en fecha 28 de Enero de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,166.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario No. 72265 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B).-El resto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$2,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el 28 del mes de Enero del año 1951, del 1952 y del 1953 en pagos parciales por cada año de la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$777.77) para los dos primeros años y para el último la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$777.79) moneda de curso legal. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, Señor Juan Román Ricardo, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Firmados, Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Juan Román Ricardo.

Firmado en presencia de los Señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566, y 52421, series primera, renovadas con sellos de Rentas Internas Nos. 25745 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.- Firmados, Rafael Buenaventura San-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Art* de 1950

REGISTRADA AL No. *683*

en el folio: ..... del libro letra: *2*

No. *52* de Decretos y Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* folios

escritos en máquina o razón de dos espacios

interlineales

El *9* de *Septiembre* 1950

*M. P. Vautin*

Secretario General del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Juan Román Ricardo en fecha 28 de Enero de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

tes y Luna y Ramón Aristides Febles, testigos.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esta calidad; y Juan Román Ricardo, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año 1950.- Ante mí,

Doctor Juan Bautista yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,  
Cédula No. 5783 Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851 para 1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE :

Federico Nina hijo,

Porfirio Herrera,

Rafael Cinebra Hernández,

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Sept* de 1950

REGISTRADA AL No. *683*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *9* de *Septiembre* 1950

*H. E. Acosta*

1<sup>o</sup> de las Oficinas del Senado



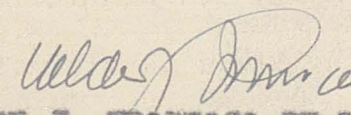
# CONGRESO NACIONAL

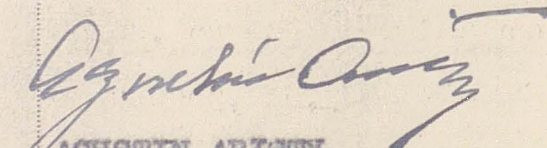
Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Juan Ramón Ricardo, fechado 28  
de enero de 1950.

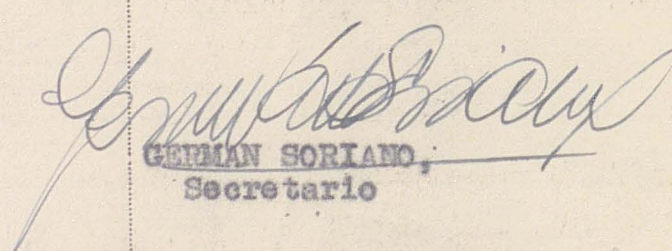
ASUNTO

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

10<sup>o</sup> LEGISLATURA Cont. de 1950

REGISTRADA AL No. 683

en el folio..... del libro letra... E

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Votados por el Senado

Y consta de... *cinco*

Las escritas en máquina a razón de dos espacios

CONTINUA de Febrero 1950

*H. P. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4895

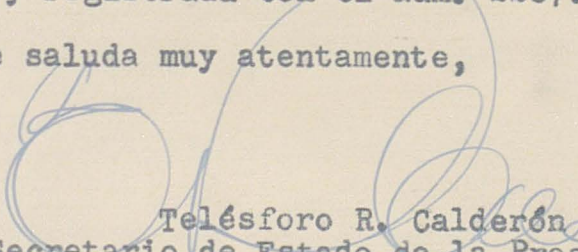
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2048 de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan Román Ricardo, en fecha 28 de enero en curso, en virtud del cual el primero vende al segundo, por el precio de RD\$3,500.00, una porción de terreno de 700 tareas dentro de la Parcela No. 1-C, del D. C. No. 6 de la Común de Valverde, Provincia de Santiago, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2267.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

01/10993